



CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA

Bruselas, 21 de diciembre de 2011 (16.01)
(OR. en)

18938/11
ADD 1

Expediente interinstitucional:
2011/0449 (COD)

GAF 27
FIN 1098
CADREFIN 223
CODEC 2514

NOTA DE TRANSMISIÓN

Emisor:	Por el Secretario General de la Comisión Europea, D. Jordi AYET PUIGARNAU, Director
Fecha de recepción:	19 de diciembre de 2011
Destinatario:	D. Uwe CORSEPIUS, Secretario General del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	SEC(2011) 1614 final
Asunto:	Documento de trabajo de los servicios de la Comisión: Resumen de la evaluación de impacto que acompaña al documento Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al Programa Pericles 2020 creado para fomentar las actividades en el ámbito de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento de la Comisión – SEC(2011) 1614 final.

Adj.: SEC(2011) 1614 final



COMISIÓN EUROPEA

Bruselas, 19.12.2011
SEC(2011) 1614 final

DOCUMENTO DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO

que acompaña al documento

**Propuesta de Reglamento del PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO
relativa al Programa Pericles 2020 creado para fomentar las actividades en el ámbito de
la protección de los intereses financieros de la Unión Europea.**

{COM(2011) 913 final}
{SEC(2011) 1615 final}

Este informe compromete únicamente a los servicios de la Comisión que han participado en su preparación y no prejuzga la forma definitiva de ninguna eventual decisión que pueda adoptar la Comisión

Resumen de la evaluación de impacto del Programa Pericles

1. CONTEXTO POLÍTICO Y CONTRIBUCIÓN A LAS PRIORIDADES DE LA UE

El **Programa Pericles**, gestionado por la OLAF, es un programa de acción en materia de intercambios, asistencia y formación para la protección del euro contra la falsificación de moneda.

El Tratado refleja la preocupación por la protección del euro estableciendo las medidas necesarias para su uso como moneda única (artículo 133 del TFUE). El Reglamento (CE) nº 1338/2001 del Consejo¹ define las medidas necesarias para la protección del euro contra la falsificación y prevé un intercambio de información y una cooperación y asistencia mutua que permitan establecer un marco armonizado para la protección del euro.

El presupuesto propuesto para el Programa Pericles para el período 2014-2020 es de 1 millón EUR por año.

2. CONSULTA A LAS PARTES INTERESADAS

La evaluación de impacto recoge las consultas hechas a las partes interesadas, en especial los servicios operativos de los Estados miembros, otros servicios de la Comisión y otros organismos de la UE, así como la experiencia práctica de la OLAF y la experiencia de la Comisión en la gestión del programa. Incluye material procedente de la evaluación intermedia del Programa Pericles finalizada a comienzos de 2011.

3. PLANTEAMIENTO DEL ASUNTO Y LÓGICA DE LA INTERVENCIÓN

3.1. Escala

La protección del euro contra la falsificación de moneda es una tarea ímproba que se basa en una estrecha cooperación entre las Instituciones europeas y los Estados miembros. El Programa Pericles responde a las necesidades de una vigilancia permanente y de la formación y asistencia técnica necesarias para proteger al euro contra la falsificación, estableciendo un marco estable para la planificación de las actividades de los Estados miembros.

El Grupo de expertos sobre falsificación del euro (ECEG por sus siglas en inglés) coordina y participa en la aplicación de las medidas del Programa Pericles.

3.2. Factores clave

La evaluación de impacto señala los siguientes factores clave que el Programa Pericles 2020 debería abordar:

¹ DO L 181 de 4.7.2001, p. 6.

- el euro continúa siendo un objetivo para los grupos de delincuencia organizada que se dedican a la falsificación de moneda, no solo en Europa sino también en otras partes del mundo como Sudamérica y Asia Oriental;
- las diferencias en materia de incentivos y de capacidad existentes de unos países a otros países impiden una protección uniforme del euro contra la falsificación.

3.3. Problemas

Se plantean problemas específicos en relación con cada uno de estos factores. Entre ellos cabe citar: mantener la prioridad que los Estados miembros de la UE confieren a la lucha contra la falsificación del euro, reforzar la protección del euro en Europa Sudoriental y ampliar la protección a Sudamérica y a determinadas zonas en las que empieza a aparecer un riesgo de falsificación.

4. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

4.1. Objetivo general

El objetivo general será prevenir y combatir la falsificación y el fraude con lo que se fomentará la competitividad de la economía europea y se garantizará la sostenibilidad de las finanzas públicas.

4.2. Objetivo específico

El objetivo específico del Programa será proteger a los billetes y monedas en euros contra la falsificación y los fraudes relacionados con ella, apoyando y completando las medidas adoptadas por los Estados miembros y prestando ayuda a las autoridades nacionales y europeas competentes en su empeño en establecer entre ellos y con la Comisión Europea una cooperación estrecha y duradera, incluyendo en ella a terceros países y organizaciones internacionales.

La realización de este objetivo se medirá a través de la eficacia de la actividad de las autoridades financieras, técnicas, represivas y judiciales, que se determinará sobre la base del número de falsificaciones detectadas, de talleres clandestinos desmantelados, de personas detenidas y de sanciones impuestas.

5. SUBSIDIARIEDAD Y VALOR AÑADIDO DE LA UE

El euro continúa siendo un objetivo atractivo para los grupos de delincuencia organizada que se dedican a la falsificación de moneda, no solo en Europa, sino también en otras regiones del mundo. La dimensión internacional de la amenaza que se cierne sobre el euro exige una coordinación supranacional para combatirla; a través del Programa Pericles, la Comisión dirige esa coordinación mediante intercambios, actividades de formación y asistencia técnica. En particular, mediante la aplicación de una estrategia de ayuda y de formación específica acordada con los Estados miembros, el Programa complementa las medidas de formación nacionales aportándoles una dimensión transnacional y pluridisciplinar. El Programa ofrece a los beneficiarios la oportunidad de participar en actividades de formación internacionales y

mejora el nivel de la cooperación fuera de la Unión Europea, involucrando directamente a los terceros países más sensibilizados en actividades de formación específicas.

6. DESCRIPCIÓN DE LAS OPCIONES DE ACTUACIÓN

Opción 1: continuar con el Programa con el mismo nivel de financiación (hipótesis de base);

Opción 2: renovar el Programa Pericles con unos objetivos y una metodología mejorados, que incluya, en particular, un porcentaje máximo de cofinanciación más alto;

Opción 3: fusionar el Programa Pericles con otros programas de la Comisión;

Opción 4: abandonar el Programa Pericles y dejar que los Estados miembros organicen actividades a escala nacional para proteger el euro.

A la luz de la experiencia adquirida, estrechamente ligada a las actividades tanto de los Estados miembros como de la Comisión para proteger al euro, y del impacto esperado, incluido el que tendrán las actividades de desarrollo, la opción de renovar el programa, dotándolo de unos objetivos y una metodología mejorados, es la opción preferida. Esta opción tiene una dotación presupuestaria en precios reales similar a la dotación actual (aproximadamente un millón de euros por año). Confiere mayor flexibilidad a la hora de calcular el importe de la subvención al simplificar el cálculo de los costes que corren a cargo de los Estados miembros²; amplía el abanico de actividades subvencionables, haciendo posible financiar la compra de equipos que serán utilizados por los organismos de terceros países especializados en la lucha contra la falsificación para proteger al euro contra esta actividad delictiva, e incrementa el porcentaje máximo de cofinanciación hasta el 90 % de los costes subvencionables, en casos excepcionales debidamente justificados. Sería la respuesta a una tendencia que ha surgido estos últimos años, esto es que los Estados miembros tienen cada vez menos capacidad para cofinanciar proyectos debido a la falta generalizada de recursos a disposición de las administraciones públicas. El incremento del porcentaje de cofinanciación facilitará en especial una distribución geográfica más equilibrada de las actividades, ampliando las posibilidades de los Estados miembros para solicitar una cofinanciación.

En contraste, abandonar el Programa reduciría el gasto de la UE, pero sin generar un verdadero ahorro y recortaría los recursos nacionales o de otros programas de la UE, poniendo de esta manera en peligro una protección eficaz y uniforme del euro en los Estados miembros y en terceros países.

7. VÍNCULOS CON OTRAS INICIATIVAS POSTERIORES A 2013

Entre la OLAF y otros servicios de la Comisión ha existido la coordinación necesaria para evitar duplicaciones inútiles o confusiones con otros programas.

² Véanse los artículos 8 a 11 de la Decisión [2001/923/CE](#) del Consejo, de 17 de diciembre de 2001.

8. SIMPLIFICACIÓN Y REDUCCIÓN DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS

Sobre la base de los resultados de la evaluación intermedia, el Programa simplificará la preparación de las solicitudes por los organismos nacionales competentes. Con el fin de simplificar los procedimientos y reducir las cargas administrativas, el cálculo de los importes que se concederán será más claro y el Programa será más fácil de comprender. La legislación se modificará para permitir una mayor flexibilidad en lo que se refiere al destino dado a los importes concedidos; este objetivo se conseguirá mediante la simplificación de aquellas disposiciones financieras del Programa que definen de manera estricta los costes específicos que deberán correr a cargo de los Estados miembros y de la Comisión.

Otra de las medidas contempladas incluye la información y la consulta directas de los representantes de los Estados miembros en el Grupo de expertos sobre falsificación del euro a lo largo de las diferentes etapas de ejecución del Programa.

9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Con periodicidad anual se elaborará un informe sobre los resultados del Programa, incluida su coherencia y complementariedad con otros programas de la UE, destinado al Parlamento Europeo y al Consejo. Además, está previsto que se realice una evaluación independiente sobre el logro de los objetivos del Programa –evaluación intermedia– (como muy tarde el 31 de diciembre de 2017). Asimismo, a finales de 2021, se remitirá a la Autoridad Presupuestaria un informe final sobre el logro de esos objetivos.